



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas 130 y 69 b) del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros  
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos  
humanos y las libertades fundamentales**

## Comité contra la Tortura

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/67/L.45

### Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

#### I. Introducción

1. En su 42ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2012, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/67/L.45, en su forma oralmente revisada. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.3/67/L.60.

#### II. Solicitud formulada en el proyecto de resolución

2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/67/L.45, la Asamblea General decidiría autorizar al Comité contra la Tortura a que, sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, se reúna una semana más en cada período de sesiones como medida transitoria, con efecto a partir de mayo de 2013 hasta finales de noviembre de 2014, para intentar solucionar la acumulación de informes de los Estados partes y quejas individuales pendientes de examen.



### **III. Relación del proyecto de resolución con el marco estratégico para el período 2012-2013 y el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2012-2013**

3. Las actividades mencionadas anteriormente se refieren a: a) la parte B, Gestión de conferencias, Ginebra, del programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) el subprograma 2, Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos; y c) el programa 24, Servicios de gestión y de apoyo, del marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1). Están comprendidas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 24, Derechos humanos; y la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

### **IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

4. El Comité contra la Tortura está autorizado a reunirse durante seis semanas al año (dos períodos de sesiones de tres semanas de duración cada uno). Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 65/204 de la Asamblea General, se ha autorizado al Comité, como medida transitoria, a reunirse dos semanas más al año en 2011 y 2012 (dos períodos de sesiones de cuatro semanas cada uno). La Tercera Comisión ha solicitado a la Asamblea que autorice al Comité contra la Tortura a seguir reuniéndose dos semanas más al año, como medida transitoria.

5. La ampliación del tiempo adicional asignado a las reuniones permitiría que el Comité contra la Tortura siga examinando dos informes adicionales en cada período de sesiones, es decir, un total de ocho informes adicionales durante el período de dos años (2013 y 2014).

6. Este tiempo adicional también permitiría que el Comité siga examinando un mínimo de cinco quejas individuales adicionales en cada período de sesiones, es decir, un total de 20 quejas adicionales durante el período de dos años (2013 y 2014).

7. Por último, el tiempo adicional asignado a las reuniones permitiría que el Comité prosiga con su procedimiento facultativo de presentación de informes, con lo que se aprobaría un promedio de diez listas adicionales de cuestiones por período de sesiones, es decir, un total de 40 durante el período de dos años (2013 y 2014). Este procedimiento consiste en remitir a los Estados partes una lista de cuestiones previa a la presentación de sus informes al Comité, lo que ha ayudado a los Estados partes a informar de manera precisa y puntual, y ha reducido el tiempo invertido y el costo de la presentación de informes.

8. La presente solicitud se refiere expresamente a la posibilidad de que el Comité siga: a) aplicando su procedimiento facultativo para ayudar a los Estados partes en la presentación de informes; b) reduciendo la acumulación de informes pendientes de examen; y c) reduciendo la acumulación de quejas individuales pendientes de examen por el Comité (en la actualidad, 115 casos).

9. Las actividades que se llevarán a cabo se refieren a: la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 24, Derechos humanos; y la sección 29E, Administración, Ginebra, del

presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

10. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se han previsto créditos para gastos de viaje y dietas de los 10 miembros del Comité a fin de que asistan a los dos períodos ordinarios de sesiones anuales en Ginebra, de cuatro y tres semanas de duración cada uno en 2012 y 2013, respectivamente, así como para servicios de conferencias del Comité.

11. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/67/L.45, se necesitarían créditos para un total de 40 sesiones adicionales. Para las sesiones adicionales del Comité se necesitarían servicios de interpretación en los idiomas oficiales y también se necesitarían actas resumidas para las 40 sesiones adicionales. Las sesiones adicionales requerirían unas 600 páginas adicionales de documentación anterior al período de sesiones, 480 páginas de documentación del período de sesiones y 680 páginas de documentación posterior al período de sesiones, de las que solo 280 se publicarían en todos los idiomas oficiales y las restantes en los tres idiomas de trabajo del Comité. También se necesitarían recursos adicionales para las dietas de los miembros del Comité en relación con las sesiones adicionales, pero no se necesitarían recursos adicionales para viajes.

12. Se necesitarían recursos adicionales de personal, de categoría P-3, para realizar 28 meses de trabajo durante el período de dos años (2013 y 2014), es decir, para la contratación de personal temporario general de categoría P-3 durante 14 meses por año.

13. Tomando como base la experiencia, en promedio un funcionario del Cuadro Orgánico necesitaría: a) cuatro semanas por cada examen por el Comité de un informe de un Estado parte; b) una semana para ayudar en la preparación y aprobación de una lista de cuestiones previa a la presentación de un informe; y c) dos semanas para ayudar al Comité a adoptar una decisión sobre una queja individual. Para los informes de los Estados partes la labor incluye la realización de actividades de investigación, la preparación de análisis sobre los países, la elaboración de proyectos de listas de cuestiones y de observaciones finales, y la prestación de servicios para las reuniones del respectivo período de sesiones del Comité. Para las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, la labor incluye la realización de investigaciones y la recopilación de fuentes de información, la preparación de proyectos de listas de cuestiones previas a la presentación de informes y la prestación de servicios para las reuniones del respectivo período de sesiones del Comité. Para las quejas individuales, la labor incluye la realización de actividades de investigación, análisis jurídicos, entre otras cosas para asegurar la uniformidad y la coherencia de la jurisprudencia, y la preparación de proyectos de decisión, así como la prestación de servicios para las reuniones del respectivo período de sesiones del Comité. Además, los funcionarios deben realizar labores relacionadas con la secretaría cuando así lo solicite su supervisor. El apoyo para el volumen de trabajo generado por la concesión de este tiempo de reunión adicional, a saber, el examen de ocho informes adicionales de los Estados partes, la aprobación de 40 listas adicionales de cuestiones previas a la presentación de informes y el examen de 20 casos individuales adicionales, requiere 112 semanas de trabajo durante el bienio, es decir, 28 meses de trabajo durante el bienio.

14. Las citadas necesidades relacionadas con las sesiones adicionales del Comité ascenderían a 1.444.600 dólares al año, como se indica en los cuadros que figuran a continuación. Estas necesidades son nuevas y no estaban incluidas en el presupuesto por programas para 2012-2013. Por tanto, se necesitaría una consignación adicional para sufragar los gastos correspondientes a 2013. Las necesidades para 2014 se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

## V. Necesidades de recursos adicionales estimadas

### A. Necesidades de servicios de conferencias

15. Se estima que los recursos adicionales para servicios de conferencias ascenderían a 2.300.000 dólares, que comprenderían 2.287.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 12.200 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra. Si bien la suma de 1.150.000 dólares para 2013, que comprende 1.143.900 dólares en la sección 2 y 6.100 dólares en la sección 29E, se solicitará en el marco del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, la suma de 1.150.000 dólares que se necesitará para cubrir las necesidades correspondientes a 2014, que comprende 1.143.900 dólares en la sección 2 y 6.100 dólares en la sección 29E, se examinará en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En el siguiente cuadro se incluyen los detalles de esas necesidades.

	2013	2014	Total
<b>Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias</b>			
Interpretación	87 500	87 500	175 000
Documentación anterior al período de sesiones	214 400	214 400	428 800
Documentación del período de sesiones	194 000	194 000	388 000
Actas resumidas	159 500	159 500	319 000
Documentación posterior al período de sesiones	478 500	478 500	957 000
Otros servicios de conferencias	10 000	10 000	20 000
<b>Total, sección 2</b>	<b>1 143 900</b>	<b>1 143 900</b>	<b>2 287 800</b>
<b>Sección 29E, Administración, Ginebra</b>			
Necesidades de servicios de apoyo	6 100	6 100	12 200
<b>Total, sección 29E</b>	<b>6 100</b>	<b>6 100</b>	<b>12 200</b>
<b>Total</b>	<b>1 150 000</b>	<b>1 150 000</b>	<b>2 300 000</b>

## B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias

### Sección 24, Derechos humanos

16. Se estima que en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se necesitarán recursos de personal temporario general de categoría P-3 para 14 meses de trabajo por año, con un costo de 215.200 dólares en 2013, a fin de prestar apoyo sustantivo al Comité para los informes adicionales que se examinarán cada año. También se necesitará una consignación adicional para dietas por valor de 79.400 dólares al año a fin de sufragar la ampliación de la estancia de los miembros del Comité en Ginebra durante el tiempo adicional asignado a las reuniones. En el bienio 2014-2015 también se necesitará personal temporario general de categoría P-3 para 14 meses de trabajo y una consignación adicional para dietas correspondientes a 2014, por un monto total de 294.600 dólares.

17. Además, se necesitarían créditos por valor de 20.300 dólares para 2013 y 20.300 dólares para 2014 en la sección 37, Contribuciones del personal, del presupuesto por programas, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas. En el cuadro siguiente se indica el total de necesidades adicionales en las secciones 2, 24 y 29E del presupuesto.

	2013	2014	Total
<b>Sección 24, Derechos humanos</b>			
Dietas para la estancia de diez miembros en Ginebra durante 14 días adicionales	79 400	79 400	158 800
Personal temporario general de categoría P-3 para 14 meses de trabajo por año	215 200	215 200	430 400
<b>Total, sección 24</b>	<b>294 600</b>	<b>294 600</b>	<b>589 200</b>
<b>Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias</b>			
	1 143 900	1 143 900	2 287 800
<b>Total, sección 2</b>	<b>1 143 900</b>	<b>1 143 900</b>	<b>2 287 800</b>
<b>Sección 29E, Administración, Ginebra</b>			
	6 100	6 100	12 200
<b>Total, sección 29E</b>	<b>6 100</b>	<b>6 100</b>	<b>12 200</b>
<b>Total</b>	<b>1 444 600</b>	<b>1 444 600</b>	<b>2 889 200</b>

## VI. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2012-2013

18. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han incluido créditos para las actividades previstas en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/67/L.45. En estos momentos, no es posible determinar qué actividades en las secciones pertinentes del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 podrían darse por terminadas, postergarse, recortarse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, serían necesarios recursos adicionales por valor de

1.444.600 dólares, que se obtendrían mediante una consignación adicional para el bienio 2012-2013. Las necesidades adicionales para 2014, por valor de 1.444.600 dólares, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

## **VII. Fondo para imprevistos**

19. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en todos los bienios se establece un fondo para imprevistos con el fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo se ejecutarán mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta otro bienio.

## **VIII. Resumen**

20. **Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.3/67/L.45, se necesitarían recursos adicionales para el bienio 2012-2013 por un total de 1.444.600 dólares, que incluirían 294.600 dólares en la sección 24, Derechos humanos; 1.143.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 6.100 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Esas necesidades se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos y, en consecuencia, requerirían que la Asamblea aprobara una consignación adicional para el bienio 2012-2013.**

21. **Las necesidades adicionales por valor de 1.444.600 dólares, que comprenden 294.600 dólares en la sección 24, Derechos humanos; 1.143.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 6.100 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.**